

‘Diga NO al Abuso¹’

Política de Plan para Protección de los niños y las niñas

Definiciones

En la aplicación de la presente política de Plan para la protección de los niños y de las niñas:

Se considera **niño o niña** a todo ser humano menor de dieciocho (18) años.

Se considera **Abuso Infantil** cualquier tipo de abuso de orden sexual y/o de carácter físico y/o mental que deliberadamente cause daño al niño o niña.

Para quién es esta política?

Esta política es aplicable a todo Plan -en Campo, las Oficinas Nacionales, la Sede Internacional y las Juntas Directivas Internacional y de las Oficinas Nacionales- así como los miembros de las Juntas Directivas de Plan, voluntarios, patrocinadores, empleados, consultores, contratistas y representantes de organizaciones y gobiernos locales, quienes debido a su relación con Plan han entrado en contacto con niños y niñas. A estas personas las denominamos “Asociados de Plan”.

¹ NOTA SOBRE LA TRADUCCION AL ESPAÑOL: El termino “child abuse”, es un término tan genérico en inglés que incluye todo, desde las diversas formas de maltrato (físico, mental y negligencia) hasta el abuso sexual. En este documento el término “Abuso” se usa para referirse a cualquier tipo de perjuicio, violencia o maltrato físico, emocional o sexual. En otros documentos usaremos el término de “maltrato” o “malos tratos”.

Propósito

Plan, como una organización de desarrollo centrado en los niños y las niñas comprometida con el bienestar de los niños y las niñas y que da apoyo a la Convención de los Derechos del Niño, **no tolera el abuso infantil**.

Plan reconoce su aspiración de que su personal y aquellos con quienes se relaciona consideren el bienestar de los niños y las niñas como su motivación principal en su trabajo y relación con Plan. El propósito de esta política es asegurar que Plan tenga procedimientos establecidos que prevengan y regulen cómo manejar una situación de abuso infantil perpetrado por un asociado de Plan.

Política

Plan está comprometido con prevenir activamente el abuso infantil.

Plan será proactivo en evitar que abusadores infantiles lleguen a relacionarse con la organización y tomará rigurosas medidas contra cualquier asociado que cometa abuso infantil.

Procedimientos

Cada país en el que Plan trabaja deberá establecer procedimientos locales para manejar el abuso infantil, consistentes con la política global. Dichos procedimientos deberán desarrollarse con el apoyo de asesores locales basados en la legislación vigente en el país. Cualquier desviación de la política global deberá ser aprobada previa a su aplicación por el Director Regional o Junta Directiva en el caso de las Oficinas Nacionales.

Es responsabilidad de las Juntas Directivas y Directores (Campo, Oficinas Nacionales e IH) asegurar que en su área de mando todos los asociados de Plan mientras tengan relación con la organización, conozcan y apoyen esta política y la aplicación de sus procedimientos locales.

Los asociados de Plan deberán:

- Familiarizarse con situaciones en las que pueda existir riesgo y aprender cómo manejarse en caso de darse el caso de abuso infantil;
- Contribuir a crear un ambiente en el que los niños y las niñas sean capaces de reconocer comportamientos inaceptables y apoyarlos para que puedan hablar sobre sus derechos y preocupaciones;
- De ser práctico y posible, asegurarse que ellos y otros se encuentren con los niños y niñas en ambientes abiertos;
- Llamar la atención sobre cualquier caso o situación en la que exista sospecha de abuso a través de los procedimientos y medios acordados.

Los asociados de Plan no deberán:

- Dar información que identifique a las familias patrocinadas o niños y niñas, a personas no autorizadas o al público en general sin el consentimiento de la familia y su fuera posible del niño o niña.

Enfrentando el Abuso Infantil

Presuntos casos de abuso infantil deberán ser reportados a los directores responsables (de País, Regionales, Nacionales, IH) dependiendo de la localización del presunto caso. Los directores referirán dicho caso a las autoridades locales y decidirán las medidas apropiadas que se tomarán, incluyendo informar a otras instancias relevantes de Plan y/o apoyar una acusación formal.

No se tomará ninguna represalia contra un empleado que manifieste una legítima preocupación sobre un posible caso de abuso infantil, si dicho caso se comprueba no cierto después de ser investigado.

Sin embargo, cualquier empleado que levante una acusación falsa o maliciosa, deberá enfrentar acción disciplinaria. Plan tomará acción legal u otra pertinente contra Asociados de Plan que levanten acusaciones falsas o maliciosas de abuso infantil.

Un presunto culpable de abuso infantil normalmente será suspendido de su presente relación con Plan durante la investigación del presunto delito. Plan terminará definitivamente toda relación con un Asociado de Plan, al que se haya encontrado culpable de abuso infantil.

Confidencialidad

Una presunción de abuso infantil es un asunto serio. En la aplicación de la presente política y de cualquier procedimiento local definido, es esencial que todas las partes mantengan confidencialidad. El compartir información, que pueda llevar a la identificación del niño o niña o del presunto perpetrador debe darse solamente a quienes “necesiten saberlo”. A menos que el abuso haya sido probado siempre que se refiera a él debe nombrarse como “presunto abuso”.

Referencias Adicionales

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
Visión, Misión y Atributos de Plan
Direcciones Estratégicas de Plan
Principios Programáticos y Dominios de Plan
Documento sobre Posición de Plan respecto a temas programáticos (ej. Tráfico Infantil)
Política de Plan sobre niños y niñas en Circunstancias Especiales
Manual de Patrocinio de Plan, incluyendo la sección de las Oficinas Nacionales
Estándares de Patrocinio de Plan
Políticas y Procedimientos de Plan para Inducción, Capacitación y Desarrollo
Código de Conducta y Política del Silbato de Plan
Legislación sobre Protección de Información y Privacidad